

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde, Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: A los efectos de los artículos 38 y 48 de la Instrucción general de Sanidad y de la Real orden de 13 de Enero último, fijando en 60 el número de Inspectores provinciales de Sanidad;

Vistos el informe de la mayoría del Real Consejo de Sanidad acerca del Reglamento y Programas, por los que han de regirse estas oposiciones, y el voto particular, también remitido por el Consejo, relativo al Programa de Legislación y Administración sanitarias;

Visto asimismo el informe de esa Inspección general de Sanidad interior, proponiendo la reforma del artículo 1.º del Reglamento consultado por la mayoría del Consejo para reducir los derechos de examen que han de abonarse por los que tomen parte en las oposiciones que se convocan,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la mayoría del Real Consejo de Sanidad y con la Inspección general, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para proveer 11 plazas de Inspectores provinciales y las que pudieran, por cualquier causa, ser necesarias para que el día en que los ejercicios de oposición terminen, esté completo el número de 60 Inspectores, que determina la Real orden de 13 de Enero último.

2.º Que las Oposiciones se verifiquen en

Madrid, dando principio los ejercicios el día 14 del próximo mes de Junio ante el Tribunal que de Real orden se constituya en forma reglamentaria, rigiéndose las oposiciones por el Reglamento que se publica á continuación.

3.º Que en las Oposiciones puedan tomar parte sólo los que acrediten ser Doctores en Medicina y Cirujía, con más de ocho años de ejercicio profesional, y cuya edad no exceda de cincuenta años; que lo soliciten, por instancia, del Ministro de la Gobernación, firmada por el aspirante, y que habrá de presentarse en el registro general del Ministerio, hasta el día 31 de Mayo inclusive.

4.º Que á la instancia se acompañen, necesariamente, por el que aspire á tomar parte en las oposiciones, los documentos que justifiquen: que es español; su condición de Doctor en Medicina y Cirujía con práctica profesional durante más de ocho años, su edad por medio de la partida de Bautismo ó la certificación de inscripción de nacimiento en el Registro civil, y que no ha sido procesado, acreditándolo con certificado de la Dirección general de Prisiones.

5.º Que terminado el plazo de admisión de instancias, se remitan éstas al Tribunal que haya de actuar en las oposiciones, quien las examinará y calificará, sin ulterior recurso, publicándose en la Gaceta de Madrid, ocho días antes, por lo menos, del en que hayan de dar principio los ejercicios, la lista autorizada por el Presidente y Secretario, de los aspirantes que pueden ser admitidos á las oposiciones por haber justificado los requisitos que determinan las disposiciones tercera y cuarta.

Se anunciará además en igual forma el día, la hora y el local en que hayan de verificarse las oposiciones.

6.º Que éstas se desarrollen en la forma que determina al adjunto reglamento y con arreglo á los programas que se insertan á continuación y quedan aprobados, formulándose por el tribunal, una vez terminados los ejercicios y calificados éstos, la propuesta que prescribe el artículo 9.º del dicho Reglamento, limitada al número preciso para cubrir las vacantes anunciadas hasta el momento de la calificación, acompañando á la propuesta el expediente integro.

7.º Que por la Inspección General de Sanidad Interior, se remita el expediente y propuesta al Real Consejo de Sanidad, á los

efectos del artículo 18 del Reglamento para estas oposiciones, resolviéndose en definitivo por este Ministerio lo que proceda.

8.º Que la presente convocatoria se publique sin demora en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos azos. Madrid, 29 de Abril de 1909.—CIERVA.

Sr. Inspector general de Sanidad interior...
(Gaceta 1.º de Mayo.)

REALES ÓRDENES CIRCULARES

La Junta Central del Censo dice á este Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las numerosas consultas que por correo y telégrafo, y aun en algunos de los Cuerpos Colegisladores se han formulado, sobre los modos de justificar ante las Juntas del Censo las ausencias ó las causas de exención de votar, la Central de mi presidencia ha acordado, en sesión de hoy, que, siendo el espíritu de la ley la obligación del voto, á las Juntas municipales corresponde exclusivamente apreciar en qué caso las justificaciones, afirmaciones ó pruebas que se aduzcan son fundadas, salvo aquellos casos de funcionarios públicos, cuya ausencia esté motivada por el ejercicio de sus funciones».

Y conformándose S.M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento.—Madrid, 30 de Abril de 1909.—CIERVA.

Sr. Gobernador civil de...
(Gaceta 1.º de Mayo.)

La Junta Central del Censo dice á este Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo Sr: La Junta Central del Censo, en su sesión de hoy, ha examinado la Real orden de ese Ministerio, fechada ayer, en la cual se sirve V. E. pedir á la misma dictamen acerca de sí, teniendo en cuenta la excepción que para emitir el voto reconoce para el clero el art. 2.º de la ley Electoral, deben estimarse incluidas en ella las Comunidades dedicadas á la enseñanza aunque algunos de los que forman parte de las mismas no sean sacerdotes, y contestando á V. E., como por su acuerdo tengo el honor de ha-

cerlo, la Junta entiende que, en consideración á que la ley emplea la palabra Clero, sin distinguir entre el regular y el secular, esta amplitud permite estimar que los individuos que pertenezcan á las comunidades religiosas, dedicadas ó no á la enseñanza, están exentos de la obligación del voto.»

Y conformándose S.M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Madrid 30 de Abril de Abril de 1909.—CIERVA.

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta 1.º Mayo.)

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles

Rectificada por el alcalde constitucional de Ciempozuelos la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal referido para la construcción del ferrocarril de la Fábrica de la Poveda á la estación de Ciempozuelos, concedido á la Sociedad anónima «Azucarera de Madrid», he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el objeto expresado, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo dieciséis de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

Madrid veintiseis de Abril de mil novecientos nueve.

El gobernador, marqués del Vadillo.

Relación que se cita

«Azucarera de Madrid», Sociedad anónima.—Madrid.

Relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de fincas que atraviesa el ferrocarril de la Fábrica de la Poveda á la estación de Ciempozuelos, en el término municipal de Ciempozuelos.

Número 1, propietario, D. Ramón Martínez.

Número 2, propietaria, doña Mercedes Díaz.

Número 3, propietario, D. José López.

Número 4, propietario, D. Rafael Díaz.

Número 5, propietario, D. José López.
 Número 6, Capellanía de los Rincones.
 Número 7, propietario, D. José López; vecindad, Ciempozuelos; colono, el propietario; vecindad, Ciempozuelos; clase, regadío; situación, Matalebos.

Número 8, propietario, D. Gerónimo del Merai.

Número 9, propietario, D. José López.

Número 10, propietario, D. Marcial López.

Número 11, propietario, D. Joaquín Petier.

Número 12, propietario, D. Marcial López.

Número 13, propietaria, doña Mercedes Díaz.

Número 14, propietario, D. José López Petús.

Número 15, propietario, D. Estevan Hernández; vecindad, Madrid; colono, D. Raimundo de Oro; vecindad, Ciempozuelos; clase, regadío; situación, Setos de Gutiérrez y Parral.

Número 16, propietario, D. Rafael Díaz.

Número 17, propietario, D. José López.

Número 18, propietario, D. Pedro Mingo; vecindad, Ciempozuelos; colono, el propietario; vecindad, Ciempozuelos; clase, regadío; situación, Setos de Gutiérrez y Parral.

Número 19, propietario, D. Rafael Díaz.

Número 20, propietario, D. Matías Delgado.

Madrid treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve.

El director,
Miguel Díaz.

Es copia:

El ingeniero jefe,
Francisco Terán.

Rubricado.

Hay un sello que dice: «Jefatura de Obras públicas.—Madrid.»

Examinada la precedente relación, se halla en un todo conforme con su contenido; los individuos que en ella se expresan son vecinos de esta población y aparecen incluidos en el reparto de la contribución de este término.

Ciempozuelos veinte de Abril de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Angel Crespo.

Rubricado.

Hay un sello que dice: «Alocución Constitucional de Ciempozuelos».

Es copia:

El ingeniero jefe,
Francisco Terán.

(A.—209.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Negociado de carreteras
Conservación*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en orden de diecisiete del actual, este Gobierno civil ha acordado señalar el día veinte de Mayo próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación durante los años de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, de la carretera de tercer orden de Húmera á la estación de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro mil novecientas veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que preceptúa la Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la sección de Fe-

mento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que á de sujetarse el rematante si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel sellado de undécima clase y ajustadas al adjunto modelo, debiendo acompañar á las mismas la cédula personal y el resguardo provincial de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado cincuenta pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la repetida Instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente una segunda licitación, de conformidad con lo prevenido en la citada Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo por lo menos la primera mejora de veinticinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de dos pesetas.

Dirección general de Obras Públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece Marzo mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho Julio mil novecientos dos, han de regir en la contrata de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de tercer orden de Húmera á la Estación de Pozuelo de Alarcón, durante los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente contrato, en Madrid dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en fin de Setiembre de cada año.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiriera la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de

carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Sétima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, sólo tendrá derecho á que no se le abone en un año mayor suma de la que corresponda á prorrata teniendo en cuenta la cantidad del remate de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día quince la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Madrid veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.

El gobernador,
Marqués del Vadillo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros doce al dieciséis de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándole: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, estricta en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

(E.—211.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Mayo á las once horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de reparación de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 29.785 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1909.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros doce al dieciséis de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—212.)

Inspección de Sanidad

Vacante por defunción de D. Ricardo Moraga, que la desempeñaba, la plaza de subdelegado de farmacia del distrito de la Universidad de esta corte, que ha de proveerse en propiedad, conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, se anuncia al público, con el fin de que los aspirantes que se consideren con derecho y méritos á ocupar la expresada vacante presenten en el Registro general de este Gobierno sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Hallándose vacante la plaza de subdelegado de Medicina del partido judicial de Gatafe, por fallecimiento de D. Luis Carrasco, que la desempeñaba, y debiendo proveerse en propiedad, conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad, se anuncia por medio de este edicto, con el fin de que los que se consideren con derecho ó méritos suficientes á ocupar dicha vacante presenten en el Registro general de este Gobierno sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El gobernador civil, marqués del Vadillo.

CIRCULAR

Problema importantísimo de la cultura pública ha sido siempre el que se refiere al carácter gratuito que á la enseñanza de la escuela y cuyo carácter, con alguna limitación, fué consignado ya en la ley de 1857, en igual disposición de 1868 y en el Real decreto de 1901.

Reconociendo el derecho del maestro á percibir de los Ayuntamientos respectivos, las retribuciones escolares, cuando éstas no pueden ser satisfechas directamente por el Estado, á causa de la falta de convenio entre maestro y Municipio al hacerse aquél cargo de las atenciones de las atenciones de la enseñanza primaria, y deseosa la Superioridad de que al profesorado público no se le reste ninguno de los emolumentos á que tiene legítimo derecho, de conformidad á lo prevenido en el párrafo tercero de la Real orden de 24 de Marzo próximo anterior, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 25 siguiente, he dispuesto:

1.º Que procedan inmediatamente los alcaldes de los pueblos de la provincia, donde no estén concertadas las retribuciones escolares, á celebrar convenios con los maestros, remitiendo los acuerdos que adopten al señor presidente de la Junta de Instrucción pública, para la resolución que correspondiera.

2.º Que no se apruebe ninguno de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que se acompaña, si no consignan, por lo menos, cantidad precisa para retribución escolar; recomendando á todos la conveniencia de que la suma que presupongan no sea menor de la tercera parte del respectivo haber personal del maestro.

3.º Que los Ayuntamientos que no teniendo convenio de retribuciones con sus maestros, dejaren de consignar en el presupuesto de 1910 cantidad para el pago

de dicho emolumento, se den por apercibidos y amonestados, incurriendo, desde luego, en la penalidad que marca la vigente ley municipal.

4.º Que los jefes de las secciones de cuentas y de instrucción pública de la provincia serán responsables, en primer término de la falta en el cumplimiento de la citada Real orden de Gobernación de 24 de Marzo último, dejando de informar, ó no haciéndolo en forma debida, los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan.

5.º Que del conocimiento de esta circular se servirán acusar recibo todos los alcaldes de la provincia, dirigiendo sus comunicaciones á la Junta de Instrucción pública, á cuya Corporación invite para que, con el celo é interés que siempre ha demostrado en beneficio de la cultura popular, coadyuve al mejor cumplimiento de las órdenes superiores y contribuya, como viene haciéndolo con tanta complacencia de autoridades y maestros, á normalizar el percibo de las retribuciones que, de modo tan legítimo, corresponden al profesorado primario oficial.

Madrid 24 de Abril de 1909.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

Relación de los pueblos que no tienen compensadas las retribuciones escolares.

Aranjuez.
Berzosa.
Camarma.
Carabanchel Bajo. (Carreteras de Madrid y de Extremadura.)
Colmenar Vieja.
Chamartín y Tetuán.
Fresno de Torote y Sarracines.
Fuencarral.
Humanaes de Madrid.
Madracos.
Pedrezuela.
Pezuela de Alarcón (barrio de la Estación)
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Serrada.
Sieteiglesias.
Terrelaguna.
Valdemaqueda.
Madrid 24 de Abril de 1909.—El gobernador, Vadillo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose interesado por la Administración de Hacienda del Ayuntamiento de Vallecas, con fecha 5 de los corrientes y el envío del apéndice á la rectificación del Registro Fiscal de edificios y solares, según prevenía la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Marzo de 1905 y á la vez los expedientes de altas por fincas de nueva construcción, reedificación, etc., cuyas modificaciones han sido llevadas á dicha rectificación.

Sin este requisito, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, sin que el Ayuntamiento haya cumplido este servicio ni acusado recibo de la comunicación, á pesar del apercibimiento que se le hizo; con fecha 28 del actual, he acordado la publicación en este periódico oficial del incumplimiento de lo ordenado por la Administración, para que pueda surtir la notificación sus efectos y exigir las responsabilidades con que se le conminó, y las ulteriores á que dé lugar con su morosidad.

Madrid 30 de Abril de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.
(Núm. 1.534.)

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, ha participado á esta Delegación, con fecha 27 del actual, que por la Compañía Arrendataria de Tabacos ha sido declarado cesante el inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don Ricardo Sanz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 29 de Abril de 1909.—M. Mantecón.
(Núm. 1.536.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIAL DE MADRID

El día 1.º de Mayo próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se cobran por recibo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, y terminará el día 31 del mismo.

En los pueblos de la provincia los días que se señalan en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid 27 de Abril de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.
(Núm. 1.537.)

JUNTA PROVINCIAL
DE

Instrucción pública y Bellas Artes

El excelentísimo señor Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 28 de Abril anterior y en virtud de oposición, maestra propietaria de la escuela pública de niñas de Miraflores de la Sierra á doña Magdalena Guerra Herguadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 1 de Mayo de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

CIRCULAR

La frecuente asistencia á la práctica de los ejercicios de oposición de los maestros que sirven escuelas en esta provincia, sin hallarse provistos de la autorización competente, motiva que las Juntas locales se quejen del abandono de la enseñanza y da lugar á la incoación de expedientes administrativos que producen siempre desagradables consecuencias á autoridades y maestros.

Esta Corporación provincial de Instrucción pública, encargada por ministerio de la ley de velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones que rigen, evitando que las escuelas permanezcan cerradas por tiempo indefinido y que los profesores se ausenten de sus cargos sin la debida autorización, se muestra siempre propicia á fomentar la cultura pública excitando el celo de las autoridades locales para que, con el mayor interés, se ocupen del importante problema de la educación popular, sobre todo en las poblaciones de escaso vecin-

dario, y no puede dejar pasar sin severo correctivo el hecho, no generalizado por fortuna en esta provincia, de que los maestros se ausenten de sus destinos sin la correspondiente autorización ó licencia y que las autoridades locales toleran esas ausencias con notorio perjuicio de la población escolar y falta de respeto á los preceptos legales establecidos.

En su consecuencia, la Junta provincial de Instrucción pública, teniendo presente la obligación inexcusable de los maestros de residir en las poblaciones donde prestan servicios, y la necesidad en que se hallan de solicitar por conducto y con el informe de las Juntas locales la concesión de las respectivas licencias, ha acordado:

1.º Que los alcaldes, presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, dan cuenta inmediata, bajo su más estrecha responsabilidad, de las ausencias indebidas de los maestros ó de su falta de presentación en las épocas reglamentarias, remitiendo á esta Junta los correspondientes partes, que serán elevados al Ministerio, sin perjuicio de aplicar desde luego á los interesados lo prevenido en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

2.º Que los maestros y auxiliares propietarios en sus peticiones de licencia, se deberán ajustar á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1878, en el reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900; en los Reales decretos de 9 de Junio de 1899, 14 de Septiembre de 1902, 20 de Diciembre de 1907 y 17 de Enero de 1908 y en las Reales órdenes de 29 de Enero de 1903, en su párrafo tercero y 6 de Abril del año próximo pasado.

3.º Que se solicite de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes ordene á todos los Tribunales de oposición que para proveer escuelas de primera enseñanza y plazas de normales actúen ó puedan actuar en lo sucesivo, envíen relación de opositores á cada uno de los diferentes rectorados, para que estos á su vez participen los nombres de los maestros actuantes á las diversas Juntas provinciales de su demarcación y éstas tengan conocimiento de los maestros que se encuentran verificando los ejercicios desprovistos de las autorizaciones legales, y

4.º Que no se cursen las instancias de los maestros, siempre que no vayan acompañadas de la documentación necesaria y reúnan las condiciones de la ley.

La Junta espera confiadamente que el magisterio público de la provincia respondiendo al deseo de la Corporación cumplirá las prescripciones legales facilitando, dentro de aquéllas, la tramitación rápida de los expedientes, á fin de que las licencias y autorizaciones solicitadas sean concedidas con la mayor rapidez y siempre que se ajusten á las disposiciones que rigen:

Madrid 30 de Abril de 1909.—El gobernador-presidente, Vadillo.—El secretario, Rafael López Mora.

JUNTA MUNICIPAL
DEL

Censo Electoral

Don Francisco Maján y Cabalo, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico. Que en libro de actas de esta Junta Municipal aparece la que literalmente copiada dice así: En la ciudad de Alcalá de Henares á 23 de Abril de 1909,

siendo las cinco de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial los señores don José Jaramillo, presidente y los vocales D. Juan Francisco Meta, D. Mariano Bachiller, D. Ignacio Pérez y D. Nicolás Hernández, con mi asistencia como secretario. El señor presidente dió cuenta de las renunciaciones de D. José Agudo del cargo de presidente de mesa del distrito del Ayuntamiento; de la de D. Teribio Hernández del cargo de adjunto del distrito de la Universidad, de D. Joaquín Medrano suplente de presidente de Santa María la Rica, de D. Manuel Polo, suplente de adjunto del Ayuntamiento y D. Faustino del Hoyo suplente de adjunto del distrito de Santiago: en su vista la Junta acordó la designación de nueve individuos en sustitución de los referidos, resultando elegidos los siguientes: En sustitución de D. José Agudo presidente de mesa del distrito del Ayuntamiento, se nombró á D. Vicente Benito Gil, del primer grupo; para sustituir á D. Joaquín Medrano, suplente de presidente de mesa del distrito de Santa María la Rica, se designó á D. Antolín Martín, perteneciente al primer grupo.

Adjunto: D. Antonio Alonso, pertenece al tercer grupo, sección de la Universidad.
Suplente: D. Francisco Pardina, pertenece al primer grupo, sección del Ayuntamiento.

Suplente: D. Pablo Gordo, pertenece al segundo grupo, sección de Santiago.
Adjunto: D. Francisco Martín, pertenece al primer grupo, sección de la Universidad.

Hallándose constituida la Junta, se presentaron las renunciaciones de D. Vicente Benito Gil del cargo de presidente de mesa del distrito del Ayuntamiento, nombrándose en su lugar á D. Vicente Acabrón, perteneciente al tercer grupo y de D. Pablo Gordo, del cargo de suplente de adjunto del distrito de Santiago, que fué sustituido por D. Laureano Vivas del tercer grupo; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta, los señores concurrentes de que certifico José Jaramillo, Mariano Bachiller, Ignacio Pérez, Juan Francisco Meta, Nicolás Hernández, Francisco Maján.

Concuerda con su original á que me remite y para que conste expido la presente visada por el señor presidente que firmo en Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1909.—V.º B.º José Jaramillo. Francisco Maján.
(Núm. 1.550.)

ALCALÁ DE HENARES
Don Francisco Maján y Cabalo, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta municipal, aparece la que literalmente copiada dice así:
En la ciudad de Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1909, siendo las cinco de la tarde, se constituyó en el sitio de costumbre la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. José Jaramillo y con asistencia de los vocales de la misma Sres. Meta, Bachiller, Pérez y Hernández.

Se dió lectura de la anterior que fué aprobada.
El Sr. Presidente dió cuenta de las renunciaciones de D. Vicente Acabrón del cargo de presidente de Mesa del distrito del Ayuntamiento, perteneciente al tercer grupo y de la de D. Antonio Alonso, del

de adjunto del distrito de la Universidad, también del tercer grupo.

En su vista la Junta designó para sustituir á los anteriormente mencionados, á los señores siguientes: D. Blas Acabrón, presidente de Mesa del distrito del Ayuntamiento y perteneciente al tercer grupo; D. Saturnino Almestre, adjunto de Mesa del distrito de la Universidad y perteneciente al tercer grupo.

Habiéndose recibido la renuncia de don Anastasio Zurita, del cargo de suplente de adjunto del distrito del Ayuntamiento, perteneciente al tercer grupo, fundándola en no saber leer ni escribir, se nombró para sustituirle á D. Heriberto Palencia, perteneciente al primer grupo.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, firmando los señores concurrentes á la misma de que certifico.— José Jaramillo.— Mariano Bachiller.— Ignacio Pérez.— Juan Francisco Meta.— Nicolás Hernández.— Francisco Maján.

Concuerda con su original á que me remite y para que conste expido la presente visada por el señor presidente, que firmo en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1909.—V.º B.º José Jaramillo.— Francisco Maján.
(Núm. 1.551.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha veintisiete del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Rodríguez García, contra D. Genaro Millán y Montón sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, una finca de naturaleza urbana compuesta de seis que hoy forma una sola, sita en la entrada de la villa de Fuencarral que tiene su entrada por la calle denominada de la Paz, ó sea camino del Humilladero, en una línea de perímetro orientada al Norte, por Oriente, linda con camino de la Fuente del Concejo, y por Sur y Este, lindan con el sitio denominado Frontón de las Eras de la Paloma, cuyas demás circunstancias constan en dichos autos, y el terreno que constituye la totalidad de la posesión que con todas sus edificaciones y dependencias se enseña, comprende una superficie de quince mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, ó sean doscientos cuatro mil quinientos veintisiete pies cuadrados, cuya finca ha sido tasada en cuarenta y nueve mil pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este juzgado y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, se ha señalado el día cinco de Junio próximo á las diez de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del valor efectivo de dicha finca sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.

V.º B.º Trasierra.
El escribano, Julián Villanueva. (A.—208.)

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en veintinueve del actual en autos ejecutivos seguidos á instancia de don Andrés Pericás, contra don Desgracias D. Cánova, se saca á la venta en pública subasta varias partidas de calzado de diferentes clases, tasadas porcialmente en su totalidad en la cantidad de 19.878 pesetas y varios muebles y enseres que le han sido en la de 233 pesetas 45 céntimos, ó sea un total de 20.106 pesetas 45 céntimos.

Se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado (calle del General Castaños, número uno, principal), el día catorce del próximo mes de Mayo á las dos y media de la tarde bajo las siguientes:

- Condiciones*
- 1.º El precio que servirá de tipo para la subasta es la expresada cantidad de 20.106 pesetas 45 céntimos.
 - 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido importe de la tasación.
 - 3.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del importe de dicha tasación.

Madrid treinta de Abril de mil novecientos nueve.

V.º B.º El juez de primera instancia, Torres.
El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando. (A.—210.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 173 de 909; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.175.) (B.—1.051)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Hernández y Hermenegildo Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.874 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.176.) (B.—1.052.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Basilio Díaz Garzón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 224 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.177.) (B.—1.053.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Junio próximo á las diez á celebrar juicio de faltas número 250 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.178.) (B.—1.054)

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el núm. 2.148 de 1909, contra Gabriel Congil Varela por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto con los Sres. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos, D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado Gabriel Congil Varela, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gabriel Congil Varela, á la pena de 40 pesetas de multa y las costas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Luis Garrido.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.185.) (B.—1.058)

14.º Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO
El día once del actual á las diez de su mañana tendrá lugar en el cuartel de la calle Batalla del Salado, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de seis caballos y una mula, clasificados de útiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.
Madrid primero Mayo de mil novecientos nueve.
El coronel subinspector, Mariano de Cassio. (E.—213.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL, DE LA PROVINCIA de Madrid del dia 3 de Mayo de 1909

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

DE

MADRID

Relación de los candidatos proclamados y elegidos á tenor del art. 29 de la vigente Ley electoral, según las actas recibidas en el día de hoy.

Patones, número de vacantes, 3; número de candidatos, 3; D. Melquiades Melones García, D. Dionisio Hernández Perdiguero y don Venancio Sanz Martín.

Valdemanco, número de vacantes, 3; número de candidatos, 3; D. Cosme Baonza Rodríguez, D. Ildefonso Serrano Baonza y D. Francisco Baonza Díaz.

Torrecocha, número de vacantes, 3; número de candidatos, 3; D. Cayetano López Baonza, D. Benito Barandero y D. Martín Rodríguez Martín.

Chapinería, número de vacantes, 5; número de candidatos, 5; D. Valentín Fernández Rivagorda, D. Loreo Moya Rico, D. Alejandro Panadero Domínguez, D. José Fernández Rivagorda y D. Agustín Ibáñez Pérez.

Valdepiélagos, número de vacantes, 4; número de candidatos, 4; D. Paulino González González, D. Clemente Chicharro Frutos, D. Felipe Pascual Ramos, D. Dionisio Pérez Conal.

Sieteiglesias, número de vacantes, 3; número de candidatos, 3; D. Robustiano Pedrero Sanz, D. Francisco Hernández de la Fuente, D. Blas Benito Benito.

Fresno de Torote, número de vacantes, 3; número de candidatos, 3; D. Cipriano González Rodríguez, D. Ildefonso López Martín, D. Demetrio Cid López.

Madrid 3 de Mayo de 1909. — El presidente, Marcial González de la Fuente.

Relación de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones celebradas en el día de ayer, según los datos recibidos de las mesas electorales.

Continuación

Término municipal de Alcalá de Henares

Districto del Ayuntamiento.—Sección única

D. José María Vicario y Sanz, 158 votos.

Aniceto Martínez Fernández, 154.

Varios señores, 3.

Papeletas en blanco, 3.

Districto de Santa María.—Sección única

D. Manuel Martín Esperanza, 142 votos.

Juan Francisco Villalvilla, 127.

Feipe Martínez Molina, 34.

Antonio Fernández Quer, 23.

Varios señores, 2.

Districto de Santiago.—Sección única

D. Gregorio Azaña, 158 votos.

Pedro San Martín, 145.

Esteban Aceitero, 97.

José Fernández Laredo, 96.

Camilo Saldaña, 95.

Antonio Hidalgo, 81.

Pedro Pascual de Oliver, 76.

Antonio Fernández Quer, 47.

Varios señores, 16.

Papeletas en blanco, 1.

Districto de la Universidad.—Sección única

D. Jesús Gallego de la Fuente, 147 votos.

Tomás Ruiz Sánchez, 117.

Miguel Sánchez Gutiérrez, 72.

Varios señores, 2.

Papeletas en blanco, 12.

Término municipal de Alcobendas

Districto único.—Sección única

D. León Pérez Bayo, 145 votos.

Pedro Garibay Perdiguero, 142.

José Aguado Ramos, 140.

Pedro Alonso Aguado, 122.

Manuel Gómez Oria, 115.

Julián Valdemoro de Castro, 115.

Por varios señores, 2.

Término municipal de Ambite

Districto único.—Sección única

D. Félix Díaz Falcón, 115 votos.

Hilario Moreno Solana, 111.

Ceferino Alonso Martínez, 110.

Felipe Machón Guarro, 74.

Ventura de Torres Solana, 54.

Saturio Gómez de Torres, 53.

Término municipal de Anchuelo

Districto único.—Sección única

D. Luis Prieto Guerra, 53 votos.

Diego Herranz Fernández, 53.

Alfonso Sanz Gómez, 32.

Luis Hermida Saz, 30.

Por varios señores, 4.

Término municipal de Batres

Districto único.—Sección única

D. Dalmacio Peinado Pérez, 15 votos.

Daniel Ajenjo Fernández, 11.

Jesús del Olmo, 1.

Gregorio de la Pompa, 1.

Término municipal de Becerril de la

Sierra

Districto único.—Sección única

D. Cándido de la Rubia Rubia, 79 votos.

Hilario Andrés de los Mozos, 73.

Francisco Morales Martín, 64.

Angel Martín Rubia, 62.

Término municipal de Boalo

Districto único.—Sección única.

D. Lázaro Matías Antón, 48 votos.

Mauricio Morato Sanz, 44.

Anastasio González González, 26.

Alvaro Día Cora, 3.

Raimundo del Valle González, 3.

Término municipal de Brea

Districto único.—Sección única

D. Agapito González, 104 votos.

Fermín Martínez, 104.

Mariano Zorita, 104.

Manuel Díaz, 100.

Teodoro Pérez, 100.

Luis González, 99.

Por varios señores, 4.

Término municipal de Bustarviejo

Districto único.—Sección única.

D. Alejandro González Esteban, 123 votos.

Manuel Plaza Martínez (menor), 130.

Felipe Blanco Santos, 115.

Martín Pascual Navacerrada, 152.

Eduardo Plaza Pascual, 166.

Juan González Martín, 155.

Manuel Martín y Martínez (menor), 97.

Término municipal de Canillejas

Districto único.—Sección única.

D. Agustín Julián Llorente, 87 votos.

Francisco Gómez Palacios, 75.

Juan Collado García, 74.

Sinforiano del Cerro Sánchez, 60.

Enrique Sacristán Rodríguez, 24.

Término municipal de Carabanchel Alta

Districto de la Iglesia.—Sección única

D. Gabriel López Martín, 84 votos.

Ignacio Davila Díaz, 79.

Higinio Muñoz Oñate, 78.

Benito Sacristán Pierres, 75.

Vicente Almendro Zaragoza, 52.

Varios señores, 5.

Districto de la Fuente.—Sección única.

D. Alejandro Navarro Navarro, 69 votos.

Sebastián Alvaro Moreno, 62.

Angel Navarro, 61.

Antonio Clares Escalera, 43.

Matías Martín Rojas, 43.

Término municipal de Carabanchel Bajo

Districto de la Casa Consistorial.—Sección

primera

D. Isidro Cervera Benavente, 104 votos.

Salvador Tejera Castán, 99.

Marcelino González González, 93.

Francisco Llorens Fuster, 91.

Dámaso Mayor Sánchez, 90.

Varios señores, 4.

Papeletas en blanco, 2.

Districto de la Casa Consistorial.—

Sección segunda

D. Isidro Cervera Benavente, 165 votos.

Dámaso Mayor Sánchez, 123.

Salvador Tejera Castán, 123.

Marcelino González González, 91.

Francisco Llorens Fuster, 93.

Luis Rodríguez Mingo, 10.

Luis Mascaraque Varón, 9.

Ramón Varón Castán, 6.

Varios señores, 5.

Papeletas en blanco, 3.

Districto de la Magdalena.—Sección única.

D. Francisco García Zofio, 155 votos.

Eusebio Díez Huete, 153.

Manuel Sánchez López, 150.

Camilo Sánchez Alvarez, 133.

Luis Rodríguez Mingo, 103.

Luis Mascaraque Varón, 99.

Ramón Varón Castán, 97.

Término municipal de Casarrubuelos

Districto único.—Sección única

D. Antonio García y García, 61 votos.

Teodoro Naranjo Cortés, 46.

Sixto Naranjo García, 18 votos.

Félix Pompea Hoyos, 4.

Por varios señores, 2.

Término municipal de Ciempozuelos

Districto del Consuelo.—Sección única

D. Miguel López del Moral, 197 votos.

Rafael Díaz del Moral, 197.

Pío Sánchez Aguado, 121.

Agustín Carvajal Díaz, 105.

Por varios señores, 4.

Districto de la Soledad.—Sección única

D. José López Rodríguez, 177 votos.

Fulgencio Arrastia, 176.

Pedro Rodríguez Navarro, 147.

Rafael Rodríguez Mingo, 127.

Por varios señores, 7.

Término municipal de Collado Mediano

Districto único.—Sección única

D. Manuel Espinosa Cadalso, 72 votos.

Eusebio Cuesta Montalvo, 69.

Julián Sanz Martínez, 68.

- Juan Badoro Bernaón, 54.
José Ribagorda Portál, 53.
Miguel de Miguel Pérez, 6.
Por varios señores, 4.
Papeletas en blanco, 2.
- Término municipal de Callado Villalba*
Distrito único.—Sección única
D. Pelayo Mentalo de los Heros, 129 votos.
Prudencio Ramírez Sánchez, 127.
Rafael Asín Abela, 109.
Mariano González García, 19.
León Martín y Martín, 106.
Vicente Sáez Martín, 20.
Adolfo de Torres Martínez, 17.
Demetrio Bravo Benito, 1.
- Término municipal de Colmenar de Oreja*
Distrito de la Villa.—Sección primera
D. Evaristo Jiménez Carrero, 250 votos.
Francisco García Pérez, 216.
Francisco de Pablo del Campo, 56.
Agustín Gostanza Robleño, 56.
Alfonso Castillo Gaitero, 39.
Papeletas en blanco, 11.
Distrito de la Villa.—Sección segunda
D. Evaristo Jimenez Carrero, 167 votos.
Francisco García Pérez, 144.
Francisco de Pablos del Campo, 78.
Alfonso Castillo Gaitero, 55.
Agustín Gostanza Robleño, 39.
Papeletas en blanco, 16.
Distrito del Arrabal.—Sección primera
D. Laureano Sánchez García, 150 votos.
Gil Benito Maroto, 149.
Demetrio Pablos Albar, 146.
José González Pérez, 132.
Luis Huertes Lucio, 103.
Emilio García Castellanos, 107.
Manuel Escobar Garrobo, 88.
Francisco Cruz Figueroa, 75.
Papeletas en blanco, 12.
Distrito del Arrabal.—Sección segundo
D. Gil Benite Maroto, 175 votos.
Demetrio de Pablos Albar, 166.
Laureano Sánchez García, 165.
Luis Huertes Lucio, 95.
Emilio García Castellanos, 81.
José González Pérez, 81.
Manuel Escobar Garrobo, 65.
Francisco Cruz Figueroa, 60.
- Término municipal de Colmenarejo*
Distrito único.—Sección única
D. Jesús Martínez Villena, 52 votos.
Mariano Gamella Castellano, 48.
Julio Gala Elvira, 41.
Tomás Muñoz Lázaro, 41.
- Término municipal de Costada*
Distrito único.—Sección única
D. Tomás Lozano Martín, 38 votos.
Máximo Ruiz Bernardos, 38.
Santiago Ortiz Ortiz, 30.
José Azuar Bentacourt, 25.
- Término municipal de Cubas*
Distrito único.—Sección única
D. Ildefonso Naranjo González, 22 votos.
Mariano Navarro Pérez, 19.
Santiago Sánchez, 18.
Antonio Martín Crespo, 9.
Victor Martín Crespo, 7.
Luis Cassy, 5.
Por varios señores, 2.
- Término municipal de Chamartín de la Rosa*
Distrito del Este.—Sección primera
D. Benigno Palacios Jimeno, 92 votos.
Inocencio Crisol Pelayos, 80.
Antonio Povedano Sáez, 57.
Vicente Andrés Sáez, 48.
- Fabián Buendía Manzano, 47.
Lorenzo García Gutiérrez, 40.
José García López, 24.
Distrito del Este.—Sección segunda
D. Benigno Palacios Jimeno, 200 votos.
Vicente Andrés Sáez 174.
Fabián Buendía Manzano, 169.
Lorenzo García Gutiérrez, 82.
Antonio Povedano Sanz, 76.
Inocencio Crisol Pelayo, 60.
José García López, 36.
Distrito del Oeste.—Sección primera
D. Valentín Serrano Gayoso, 179 votos.
Manuel Martín Pradillo, 167.
Basilio González Redondo Ruiz, 146.
Cesáreo Alonso Parra, 142.
Distrito del Oeste.—Sección segunda
D. Manuel Martín Pradillo, 228 votos.
Valentín Serrano Gayoso, 214.
Basilio González Redondo, 155.
Cesáreo Alonso Parra, 122.
- Término municipal de Fresnedilla*
Distrito único.—Sección única.
D. Donato García Plaza, 49 votos.
Jacinto Plaza Rubio, 48.
Ricardo Peña Plaza, 45.
Pedro Cabrero García, 45.
Paulino Botello Ventura, 16.
Por varios señores, 1.
Papeletas en blanco, 1.
- Término municipal de Fuenlabrada*
Distrito de la Plaza.—Sección única.
D. Mariano Pérez Billo, 161 votos.
Aniceto Araujo Escolar, 157.
Julián Escobar Martínez, 156.
Eusebio Hernández Martín, 37.
Carlos de la Vieja Escolar, 35.
Francisco Pérez Navarro, 13.
Carlos Martínez Navarro, 9.
Por varios señores, 6.
Distrito del Pósito.—Sección única
D. Cecilio Escolar Romeral, 151 votos.
Melitón del Peso Martín, 148.
Francisco Pérez Navarro, 32.
Felipe Martín Navarro, 24.
Carlos Martín Navarro, 17.
Mariano Herrero Pérez, 9.
Por varios señores, 6.
Papeletas en blanco, 1.
- Término municipal de Fuentidueña de Tajo*
Distrito único.—Sección única
D. Ramón Sánchez Algaba, 112 votos.
Constantino Sánchez, 110.
Ramón Manzanares, 109.
Amador López de María, 93.
Valerio Sánchez González, 92.
Juan García Cuenca, 83.
Por varios señores, 7.
Papeletas en blanco, 14.
- Término municipal de Galapagar*
Distrito único.—Sección única
D. Zacarías Martínez Graciano, 101.
José Alberquilla Caballero, 101.
Mariano Calvo Lázaro, 93.
Marcelino Samartino Graciano, 57.
Aquilino Alonso de Pablo, 46.
Evaristo Graciano Sánchez, 36.
Marcos de Castro, 31.
Varios señores, 5.
- Término municipal de Gascones*
Distrito único.—Sección única
D. Juan García Esteban, 16 votos.
Simón Montoya Martín, 8.
Agapito Vega Martín, 8.
Román Vargas Martín, 7.
Eusebio Mesonero, 6.
- Felipe Briceño Nargas, 5.
Vicente García Martín, 4.
Por varios señores, 10.
- Término municipal de Griñón*
Distrito único.—Sección única
D. Pedro Vivar Vivar, 43 votos.
Santiago Barrero Beltrán, 37.
Pío Castellanos Navarro, 35.
Máximo Ruiz Lorenzo, 32.
Pedro Barrero Díaz, 21.
Antonio Cubas Díaz, 18.
Higinio Díaz Montero, 17.
Maximino Cubas Lozano, 10.
- Término municipal de Horcajo de la Sierra*
Distrito único.—Sección única.
D. Ramón Uceda, 51 votos.
Marcos del Pozo, 29.
Santiago del Pozo, 26.
Ramón López, 19.
Francisco de las Aguas, 4.
Pedro Hernández, 4.
Varios señores, 7.
- Término municipal de Humanes*
Distrito único.—Sección única
D. José Hernández Alonso, 51 votos.
Benito Álvarez Hernández, 39.
Ángel Hernández Martín, 22.
Vicente Hernández Alonso, 20.
Eugenio Godino, 8.
- Término municipal de La Acebeda*
Distrito único.—Sección única
D. Juan Isabel González, 27 votos.
Isidro Sáez Cabida, 21.
Romualdo Sanz Ballesteros, 17.
José Sanz González (mayor), 14.
Cesáreo González Espinosa, 11.
Por varios señores, 5.
- Término municipal de la Cabrera.*
Distrito único.—Sección única.
D. Justo Loeches de la Mata, 36 votos.
Miguel Rodríguez Martín, 34.
Severiano Moreno Martín, 27.
Mariano Martínez Rodríguez, 16.
Claro Martín Blasco, 3.
Varios señores, 11.
- Término municipal de La Hiruela.*
Distrito único.—Sección única.
D. Cirilo Lozano Cuenca, 21 votos.
Vicente Bravo Bernal, 19.
Vicente Serrano Serrano, 5.
Félix García Fernández, 4.
Teodoro Fonseca Martín, 3.
Varios señores, 8.
- Término municipal de La Serna.*
Distrito único.—Sección única.
D. Balbino Lamela, 15 votos.
Severiano Martín Lamela, 14.
Mariano Gutiérrez Lamela, 10.
Pedro Martín Fernández, 3.
Por varios señores, 2.
- Término municipal de Leganés.*
Distrito del Norte.—Sección única.
D. Ignacio del Mazo Blanco, 109 votos.
José Romera García, 102.
José Luazes Fernández, 80.
Por varios señores, 2.
Distrito del Sur.—Sección única.
D. Justo Maroto Martín, 144 votos.
José María Durán, 141.
Julián del Hierro Díaz 140.
Félix Cuadrado Maroto 114.
Rafael Monzón Montero, 104.
Juan Fernández García, 103.
Antonio Leal López, 102.
Papeletas en blanco, 2.
- Término municipal de los Molinos*
Distrito único.—Sección única
D. Mariano de Lucas Antón, 70 votos.
Felipe Navas Robledano, 65.
Domingo Herrero Piñuela, 49.
Severiano Navas Martín, 35.
- Término municipal de los Santos de la Humosa*
Distrito único.—Sección única
D. Juan González Pérez, 180 votos.
Eugenio Peñalver Pérez, 160.
Telesforo Torres Juarraz, 136.
Francisco Plaza García, 112.
Pío del Olmo Juarraz, 98.
- Término municipal de Moraleja de Enmedio*
Distrito único.—Sección única
D. Bonifacio Martín Marqués, 57 votos.
Lucio Godino y Godino, 57.
Antolín Álvarez Palacios, 50.
Julián Álvarez Álvarez, 47.
- Término municipal de Mostoles*
Distrito único.—Sección única
D. Miguel Manzano Sereno, 195 votos.
Justo Hernández Marcos, 189.
Guillermo Manrique San Martín, 187.
Donato Manzano Orgaz, 147.
Ildefonso Ramírez González, 146.
Enrique Rodríguez San Martín, 143.
Por varios señores, 6.
- Término municipal de Navas de Buirago*
Distrito único.—Sección única
D. Cayetano del Pozo Hernán, 27 votos.
Saturio Hernánz Hernánz, 24.
Dionisio Hernánz Hernánz, 15.
Pablo Fernández del Pozo, 5.
Facundo Alonso, 2.
Ángel Martín, 2.
Varios señores, 7.
- Término municipal de Navas del Rey*
Distrito único.—Sección única
D. Alfonso Prieto Abad, 134 votos.
Francisco Parras Domínguez, 117.
Martín Guerra Hernández, 104.
Sebastián Domínguez Moya, 70.
Emilios Santos, 8.
Varios señores, 4.
Papeletas en blanco, 21.
- Término municipal de Nuevo Bastán*
Distrito único.—Sección única
D. Francisco Gil de León, 66 votos.
Victor Díaz Rojo, 57.
Analecto Gallego Bascuñana, 54.
Evaristo García Bueno, 30.
- Término municipal de Pezuela de las Torres*
Distrito único.—Sección única
D. Honorato Fernández, 138 votos.
Luciano de Benito, 114.
Matías Ocaña, 112.
Domingo Alonso, 56.
Esteban Polo, 55.
Pedro García Polo, 14.
Vicente Páez, 14.
Jesús Fernández, 14.
Por varios señores, 3.
Papeletas en blanco, 4.
- Término municipal de Piñuecar*
Distrito único.—Sección única
D. Donato García Serrano, 44 votos.
Martín Montoya González, 33.
Saturio González Martín, 32.
- Término municipal de Pozuelo de Alarcón*
Distrito único.—Sección única
D. Juan García y García, 188 votos.
Esteban Granvio García, 165.

Santiago Barrio López, 156.
 Patricio García Mingo, 143.
 Teodoro Martín Castañeda, 125.
 Baltasar Palomo Montalvo, 111.
 Celedonio Muñoz Llorente, 97.
 Andrés Sellés Hernández, 36.
 Por varios señores, 2.

Término municipal de Pozuelo del Rey

Distrito único.—Sección única
 D. Anaoleto Díaz Martínez, 56 votos.
 Gregorio Martínez Vicente, 59.
 Inocente del Olmo Olmo, 34.
 Doroteo Díaz Esteban, 10.
 Mariano Gómez Gordo, 8.
 Florencio Zafra Barriga, 4.
 Román Román Bernardo, 4.
 Por varios señores, 5.
 Papeletas en blanco, 33.

Término municipal de Robledo de Chavela

Distrito único.—Sección única
 D. Ramón Abad Carrión, 152.
 Juan Barbarena Herranz, 151.
 Leandro Bernaldo de Quirós, 146.
 Luciano Carrión A dea, 143.
 Antonio Pardo Carrión, 143.

Término municipal de San Agustín

Distrito único.—Sección única
 D. Isidoro Sanz, 70.
 Antonio de Mingo, 67.
 Felipe de la Serna, 63.
 Francisco Guerrero, 60.
 Idefonso Ortega, 33.

Término municipal de San Fernando de Jarama

Distrito único.—Sección única
 D. José Maján Fernández, 69 votos.
 Wenceslao Blanco García, 59.
 Andrés Sánchez de Lope, 46.
 Victoriano Cuesta Chavanil, 45.
 José Cumplido Sanzano, 7.
 Por varios señores, 1.
 Papeletas en blanco, 2.

Término municipal de San Martín de la Vega

Distrito único.—Sección única
 D. Pedro Bueno Cortado, 110 votos.
 Antonio de Llanos Arias, 108.
 Celedonio Guijorro Díaz, 107.
 Gabino Piedra Guijorro, 105.
 Felipe Ordóñez Ponte, 102.
 León López Blanco, 97.
 Esteban Jiménez Campos, 96.

Término municipal de Santorcaz

Distrito único.—Sección única
 D. Andrés Sánchez Garrido, 100 votos.
 Tomás García Ochoa, 88.
 Manuel Doñoso Anchuelo, 80.
 Por varios señores, 6.

Término municipal de Serranillos

Distrito único.—Sección única
 D. Calixto Fernández Fernández, proclamado.
 Emilio Fernández Fernández, 31 votos.
 Juan Fernández Serrano, 34.

Término municipal de Talamanca

Distrito único.—Sección única
 D. Félix Moro González, 52 votos.
 Olegario Pereda Cruzado, 52.
 Juan Sierra Saldaña, 52.
 Baldomero Sanz Martín, 38.
 Felipe Asenjo Bravo, 38.
 Teodoro Sanz y Sanz, 38.

Término municipal de Torrejón de la Calzada

Distrito único.—Sección única
 D. Balbino del Río Dorado, 16 votos.
 Patricio Casarrubios, 16.

Dámaso Gómez Dorado, 14.
 Braulio Sánchez Gutiérrez, 12.
 Felipe Sánchez Pérez, 11.
 Miguel Jiménez San José, 6.
 Victor Martín Leseña, 4.
 Por varios señores, 6.

Término municipal de Valdeavero

Distrito único.—Sección única.
 D. Dionisio González Esteban, 40.
 José Alcántara Vega, 36.
 Antero de la Muela Hurtado, 31.
 Varios señores, 13.

Término municipal de Villalvilla

Distrito único.—Sección única.
 D. Antonio Canella, 108.
 Angel Andrés, 63.
 Venancio Aguado, 61.
 Luis Gros Romero, 56.
 Alfredo García, 34.
 Justo Hueros, 4.

Término municipal de Villanueva de la Cañada

Distrito único.—Sección única.
 D. Justo Serrano García, 137.
 Isidro García González, 121.
 Pedro González Bustillo, 88.
 Manuel Patier Rodríguez, 82.
 Manuel Granizo Serrano, 1.

Término municipal de Villanueva de Perales

Distrito único.—Sección única.
 D. Bruno Rivagorda, 35.
 Francisco Román, 5.
 Jesús de la Fuente, 4.
 Agustín Herranz, 2.
 Benito Pérez, 2.
 Varios señores, 10.
 Papeletas en blanco, 7.

Término municipal de Villaverde

Distrito único.—Sección única.
 D. Elías Gallego Berihusto, 159.
 Enrique Aganzo García, 156.
 Simón Berihusto Morago, 153.
 Bernardino Tomás Zapatero, 151.
 Ricardo Mule Navarro, 151.
 Manuel Laborda Gallego, 148.
 Hipólito Alonso Martín, 131.
 José Carrero Sánchez, 126.
 José María García Verdugo Marañón, 125.
 Antonio Rojas Perales, 122.
 Manuel Ortíz López, 121.
 Pedro Zapatero Santos, 120.

Término municipal de Zarzalejo

Distrito único.—Sección única.
 D. Francisco Álvarez Herranz (mayor) 46.
 Francisco Manzano Herranz, 42.
 Casimiro Palomo Vontura, 37.
 Zacarías Preciado Benito, 36.
 Esteban de la Peña Mogena, 32.
 Mariano Fernández Ventura, 29.
 Román Preciado Benito, 15.
 Deogracias Muñoz Juárez, 13.
 Miguel de la Peña Palomo, 9.
 Hilario Miguel Pizarro, 9.
 Francisco Bravo Andrés, 9.
 Francisco Preciado Pastor, 7.
 Joaquín Pastor Pizarro, 4.
 Severiano Santacana Arévalo, 4.
 Varios señores que han obtenido voto, 28.
 Papeletas en blanco, 12.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 45 de la vigente ley electoral.
 Madrid 4 de Mayo de 1909.—El presidente,
 Marcial González de la Fuente.

Relación de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones celebradas en

2 del corriente, según los datos recibidos de las respectivas mesas electorales. (Continuación.)

Término municipal de Alpedrete

Distrito único.—Sección única
 D. Anastasio Prado Valentín, 71 votos.
 Nicolás Pérez Montalvo, 63.
 Miguel Gómez, 54.
 Jacinto Montalvo del Río, 8.
 Aquilino Montalvo, 4.
 Francisco Cadalso, 4.
 Varios señores, 6.
 Papeletas en blanco, 4.

Término municipal de Belmonte de Tajo

Distrito único.—Sección única
 D. Lorenzo Sánchez Acebron, 135 votos.
 Antonio Sánchez Martínez, 124.
 Vicente Haro Martínez, 124.
 Eustaquio Sánchez Martínez, 102.
 Felipe Campo Muñoz, 98.
 Julian Morate Campo, 81.
 Tomás Vázquez Martínez, 71.
 Gervasio Gutiérrez Higuera, 69.

Término municipal de Berzosa

Distrito único.—Sección única
 D. Celestino Muñoz Martín, 16 votos.
 Idefonso Martín Martín, 16.
 Benito García Muñoz, 12.

Término municipal de Braojos

Distrito único.—Sección única
 D. Domingo Martín Martín, 36 votos.
 Romualdo Montoya Sanz, 33.
 José Ledano García, 28.
 Epifanio Martín Arribos, 25.
 Pedro Leguero García, 13.
 Por varios señores, 7.

Término municipal de Campo Real

Distrito único.—Sección única
 D. Cándido Busó Alonso, 228.
 José Martino Alonso, 199.
 Manuel Ruiz González, 197.
 Bonifacio Morera del Toro, 191.
 Julián Antequera Gallego, 80.
 Sebastián Paredes del Toro, 69.
 Manuel San Román y San Román, 37.
 Braulio Vega Tejedor, 21.
 Dámaso García Muñoz, 15.
 Enrique García Pone, 6.
 Juan Mesonero Herrero, 4.
 Pedro Blanco Lozano, 4.
 Juan Sevilla Berbabé, 4.
 Por varios señores, 3.

Término municipal de Canencia

Distrito único.—Sección única
 D. Mariano Domingo Sanz, 71.
 Rufino Vedia y Vedia, 24.
 Mariano Domingo Sánchez, 10.
 Por varios señores, 2.
 Papeletas en blanco, 3.

Término municipal de Cercedilla

Distrito único.—Sección única
 D. Enrique Rubio López, 191.
 Tomás Gómez Martínez, 163.
 Constantino Saenz de Miera, 132.
 Fernando Martín Rubio, 122.
 Ramón Jerez Rubio, 98.
 José López Vargas, 79.
 Por varios señores, 1.

Término municipal de Corpa

Distrito único.—Sección única
 D. Mariano Merino Hernández, 71.
 Sergio Salamanca García, 50.
 Claudio Elipe Cano, 44.
 Gregorio Benito García, 26.
 Juan Bravo de la Dehesa, 10.
 Atanasio Ayala Elipe, 9.
 Por varios señores, 7.

Papeletas en blanco, 5.

Término municipal de Chozas de la Sierra

Distrito único. Sección única
 D. Vicente Bertólez Revilla, 35.
 Crispín Sanz Morello, 30.
 Angel Díaz Sanz, 23.
 José Olmos Sanz, 21.
 Gregorio Paredes Sanz, 5.

Término municipal de El Berrueco

Distrito único.—Sección única
 D. Santos Montero Acebedo, 27 votos.
 Mariano Isabel Martín, 22.
 Gabino Martín Acebedo, 17.
 Ignacio Sanz Pérez, 17.
 Mateo Martín Montero, 11.
 Saturnino M.^a García, 8.
 Por varios señores, 3.

Término municipal de El Molar

Distrito único.—Sección única
 D. Antonio Arroyo, 215 votos.
 Martín de la Morena, 213.
 Eusebio de la Morena, 213.
 Eduardo Balladares, 213.
 Eduardo de Lama, 213.
 Emilio Arrate, 213.

Término municipal de Gargantilla

Distrito único.—Sección única
 D. Hermenegildo Velasco Martín, 62 votos.
 Martín Velasco García, 57.
 Agustín López Liguero, 56.
 Por varios señores, 2.

Término municipal de Guadalix de la Sierra

Distrito único.—Sección única
 D. Victoriano Cortés Rodríguez, 133 votos.
 Florencio Bahonza García, 177.
 Juan Mayor Martín, 170.
 Julián Rubio Rodríguez, 93.
 Florentino Alonso Gil, 81.
 Carmelo López Galvez, 62.
 Alejandro Sicilia V, 1.

Término municipal de Horcajuelo

Distrito único.—Sección única.
 D. Ciriano Mesto González, 43 votos.
 Leandro Ibáñez Díez, 15.
 Papeletas en blanco, 1.

Término municipal de Losoyuela

Distrito único.—Sección única.
 D. Leoncio Marcos Martín, 57 votos.
 Segundo del Pozo Moreno, 57.
 Juan del Pozo Ramírez, 53.
 Pedro Hernández Martín, 33.
 Lino Pérez Ramírez, 32.
 Papeletas en blanco, 2.

Término municipal de Madarco

Distrito único. Sección única
 D. Eulogio Castillo Moreno, 11 votos.
 Gregorio López Hernán, 8.
 Aquilino Martín Moreno, 8.
 Victoriano González Martín, 3.
 Mariano Frutos Abugetas, 3.
 Pablo Moreno Bernal, 2.
 Santiago San Moreno, 2.
 Varios señores, 2.

Término municipal de Mangirón

Distrito único.—Sección única
 D. Zacarías Sanz Martín, 36 votos.
 Victor Hernán Martín, 36.
 Segundo Velasco Moreno, 27.
 Vicente Velasco Cristóbal, 24.
 Por varios señores, 1.

Término municipal de Moralzarzal

Distrito único.—Sección única
 D. Melchor Ontemaño Martínez, 89 votos.
 Pablo González Sanz, 78.
 Baldomero González Sepúlveda, 75.
 Manuel Toillet González, 73.

Celestino Sepúlveda González, 73.
Marcelliano Crespo Herranz, 68.
Varios señores, 3.

Término municipal de Miraflores de la Sierra

Distrito único.—Sección única
D. Pedro Morecillo Blasco, 188 votos.
Marcelliano Arroyo González, 185.
Juan García Morecillo, 184.
Mariano Amor Robledo, 182.
Manuel Bas Pinto, 16.
Leoncio González González, 4.
Genaro González González, 4.
Varios señores, 2.

Término municipal de Navalafuente

Distrito único.—Sección única
D. Bruno Muñoz Sanz, 24 votos
Pablo Hernando Peñas, 24.
Angel de Miguel Hernanz, 17.
Pablo Lagos Lozano, 8.
Baldomero Alonso Crespo, 7.
Por varios señores, 1.

Término municipal de Navarredonda

Distrito único.—Sección única
D. Mariano Fernández Matesanz, 50 votos
Cesáreo González Muncio, 44.
Eugenio Salso Cristóbal, 42.
Lino Martín Sigüero, 38.

Término municipal de Olmedo de la Cebolla

Distrito único.—Sección única
D. Julián Alcebendas Gonzalo, 56 votos.
Marcos Sánchez Corral, 54.
Domingo Lozano Acebrón, 40.

Término municipal de Orusco

Distrito único.—Sección única
D. Hilario Moreno Valdericeda, 160 vo-
tos.

Sabas Briceño Manzano, 160.
Vicente Zurila Mereno, 159.
Tomás Villalvilla Villalvilla, 153.
Fructuoso Moreno Madrid, 152.

Término municipal de Oteruela del Valle

Distrito único.—Sección única.
D. Lorenzo Arribas García, 34 votos.
Juan Sainz García, 31.
Marcos Sanz Goullava, 29.
Elias Sanz García, 18.
Francisco Sanz García, 5.
Julian Montero Martín, 4.
Mariano Montero Martín, 3.
Por varios señores, 9.

Término municipal de Buitrago de Pareides

Distrito único.—Sección única
D. Bartolomé González Moreno, 27 votos.
Camilo García González, 26.
Angel García García, 25.
Cesáreo Martín Sanz, 16.
Antonio Martín Sanz, 14.
Higinio González, 12.
Lorenzo Moreno, 9.
Varios señores, 12.

Término municipal de Parla

Distrito único.—Sección única.
D. Severo Fernández Sacristan, 156 votos.
Ventura Bermejo Fernández, 146.
Román Bello Gómez, 145.
Mariano Ocaña Bermejo, 144.
Antonio Ostolaza Ocaña, 140.
Manuel López Pérez, 138.
Por varios señores, 5.

Término municipal de Pedrezuela

Distrito único.—Sección única
D. Enrique de la Fuente Villegas, 132
votos.

Juan de la Fuente González, 80.
Urbano Chinchón y Chinchón, 71.

Eugenio Chinchón del Charro, 7.
Por varios señores, 10.

Término municipal de Pelayos

Distrito único.—Sección única
D. Catalino Medina Barbero, 22 votos.
Veremundo Rodondo Benito, 19.
Anastasio Aragón Pérez, 17.
Gregorio Gálvez García, 17.
Por varios señores, 1.

Término municipal de Perales de Tajuña

Distrito único.—Sección única
D. Ignacio López Motos, 222 votos.
Hdefonso Cediél Carrasco, 214.
Escolástico Sánchez Alarcón, 208.
Melchor García Fuentes, 206.
Pedro Martínez García, 191.
Nicanor Salado García, 189.
Eustasio García Nicolás, 183.
Cándido Redondo Cediél, 184.

Varios señores 5

Papeletas en blanco, 6

Término municipal de Pinilla del Valle

Distrito único.—Sección única
D. Andrés Sanz, 31 votos.
Cirilo García, 32.
Natalio Martín, 4.
Teodoro Arribas, 5.
Lucas Ríomoros, 4.
Genaro González, 4.
Por varios señores, 11.

Término municipal de Prádena del Rincón

Distrito único.—Sección única
D. Ignacio González Ramírez, 25 votos.
Vicente García Villanueva, 24.
Aniceto Cuesta González, 23.
José González García, 17.
Hdefonso de Quer González, 14.
Rafael García González, 9.
Cesáreo Díaz González, 8.
Estanislao García, 7.
Juan Rivero Alvaro, 3.
Por varios señores, 10.

Término municipal de Puebla de la Mujer Nueva

Distrito único.—Sección única
D. Miguel Bernal García, 28 votos.
Raimundo Sanz Lozano, 34.
Anastasio Martín Nogal, 26.
Marcos Martín Nogal, 10.
Julián García y García, 11.
Por varios señores, 11.
Papeletas en blanco, 5.

Término municipal de Quijorna

Distrito único.—Sección única
D. León Panadero Ruibal, 30 votos.
Paulino Serrano González, 30.
Ventura Serrano Pizarro, 25.
Marcos Balbuena Ramos, 21.
Alejandro Balbuena Ramos, 20.

Término municipal de Redueña

Distrito único.—Sección única
D. Isidro Sanz Martín, 12 votos.
Gerardo Pérez Alonso, 12.
Germán Pérez Alonso, 4.
Papeletas en blanco, 3.

Término municipal de Robregordo

Distrito único.—Sección única
D. Doroteo González Sanz, 17 votos.
Florencio González García, 15.
Santiago Martín Linage, 13.
Luis Sanz González, 11.
Por varios señores, 6.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias

Distrito de la Corredera.—Sección 2.^a
D. Mateo Rodríguez Sánchez, 129 votos.
Felipe Ramos Fernández, 115.

Manuel García Trabado, 113.
José Retuerzo Rodríguez, 91.

Distrito de la Corredera.—Sección 1.^a

D. Manuel García Trabado, 79 votos.
Felipe Ramos Fernández, 72.
Mateo Rodríguez Sánchez, 70.
José Retuerzo Rodríguez, 60.

Distrito de la Plaza.—Sección 1.^a

D. Blas Langa Albacete, 139 votos.
Roberto García Trabado, 138.
Joaquín Alcozer Canale, 121.
Ventura Carrillo Cabezuela, 99.
Analecto Fernández Sanchez, 95.
Adrian Parras Ocaña, 62.
Manuel García Trabado, 1.

Distrito de la Plaza.—Sección 2.^a

D. Ventura Carrillo, 99 votos.
Roberto García, 97.
Blas Langa, 89.
Joaquín Alcozer, 83.
Analecto Fernández, 73.
Adrian Parras, 67.
Varios señores, 4.

Término municipal de Serrada

Distrito único.—Sección única

D. Mariano Suarez, 9 votos.
Juan Sanz, 8.
Tiburcio García, 7.
Jesús García, 7.
Mariano Ruíz, 7.
Cándido Fuentes, 5.
Mariano Sanz, 5.
Victor González, 3.
Juan Prieto, 3.
Nicanor Sanz, 3.
Martin Sanz, 3.
Mauricio Ruíz, 2.
Lópe Ruíz, 2.
Mariano García, 2.
Francisco Ruíz, 2.
Marcos Ruíz, 3.

Término municipal de Somosierra

Distrito único.—Sección única.

D. Domingo Rodríguez, 6.
Daniel Martín, 6.
Pedro Sanz, 7.
Claudio Sanz, 18.
Eugenio García, 14.
Silvestre Gutiérrez, 4.
Marcelino Gutiérrez, 3.
Por varios señores, 12.

Término municipal de Torrejón de Ardoz

Distrito único.—Sección única.
D. Joaquín Fernández Moreno, 202.
José Fernández Sampelayo, 204.
Andrés Barral García, 202.
Nemesio Sánchez Caballero, 201.
Lucio Martín López, 200.
Gregorio Maján Fernández, 144.
Saturnino Navarro Polo, 144.
Narciso de Lope Martínez, 144.
Florencio Sacristán Rivas, 144.
Pedro Ramos Jiménez, 142.

Término municipal de Valdelecha

Distrito único.—Sección única.
D. Ventura Gómez Salcedo, 186.
Ignacio Cediél García, 186.
Mariano Corral Brea, 185.
Doroteo López Marín, 129.
Balbino Gómez Peñalver, 92.
Ignacio Benito Moreno, 87.
Por varios señores, 2.

Término municipal de Vallecas

Distrito de la Villa.—Sección 1.^a
D. Antonio Medel, 137 votos.
Fernando Orejón, 123.

Modesto Alonso, 82.
Francisco Maroto, 79.

Jesús Esteban, 49.
Félix Pérez, 24
Mariano Orejón, 23,
Por varios señores, 4.

Distrito de la Villa.—Sección 2.^a

D. Antonio Medel Santos, 141 votos.
Fernando Orejón Alvarez, 122.
Modesto Alonso López, 63.
Francisco Maroto Cebrián, 55.
Venancio Maroto Cebrián, 39.
Félix Pérez, 23.
Jesús Esteban, 23.

Distrito del Centro.—Sección 1.^a

D. Juan Paulet Caños, 111 votos.
Vicente Juan, 106.
Juan Roig, 102.
Anselmo Pérez, 91.
Hermenegildo Ayuso, 67.
Fausto Hidalgo, 45.
Por varios señores, 14.

Distrito del Centro.—Sección 2.^a

D. Hermenegildo Ayuso, 103 votos.
Juan Roig, 77.
Faustino Hidalgo, 74.
Vicente Juan Albert, 67.
José Paulet, 62.
Avelino Pérez, 35.
Tomás Esteban, 6.
Miguel Rodríguez, 6.
Por varios señores, 8.

Distrito del Sur.—Sección 1.^a

D. Julián Conde Berlanga, 109 votos.
Luis Infante Barco, 93.
Eustaquio Serrano Mateo, 92.
Tomás Esteban Contreras, 41.
Miguel Rodríguez Berriz, 40.
Basilio Torrecilla Ramírez, 28.
Nicasio Méndez García, 27.
Angel Monge Segovia, 10,
Por varios señores, 10.

Distrito del Sur.—Sección 2.^a

D. Nicasio Méndez, 83 votos.
Eustaquio Serrano, 68.
Luis Infante, 64.
Julián Conde, 61.
Tomás Esteban, 48.
Miguel Rodríguez, 41.
Basilio Torrecilla, 41.
Angel Monge, 16.
Por varios señores, 5.

Distrito del Norte.—Sección 1.^a

D. Venancio Martín Pinilla, 41 votos.
Tomás Mensagal, 25.
Francisco del Río, 23.
Julián Toribio, 20.
Mariano Sieteiglesias, 11.
Fernando Marín, 9.
Por varios señores, 6.

Distrito del Norte.—Sección 2.^a

D. Francisco del Río, 90 votos.
Venancio Martín, 42.
Mariano Sieteiglesias, 38.
Por varios señores, 3.

Término municipal de Velilla de San Antonio

Distrito único.—Sección única
D. Marcelino Minguez González, 78 votos
Alfonso Urbano Rodríguez, 77.
Laureano Soria Ruiz, 77.
Santiago Ramírez Sánchez, 69.
Raimundo Hurtado González, 68.
Antonio Comendador Rubio, 67.

(Continuará).